

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 2022-00022-00

Recibido del Reparto. Paso al despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Enero 19 de 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora YAJAIRA BECERRA VEGA actuando en nombre propio y en contra de NUEVA EPS, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra.

SEGUNDO: CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00022-00
ACTOR: YAJAIRA BECERRA VEGA
Accionados: NUEVA EPS

OFICIO NO. 103
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores
YAJAIRA BECERRA VEGA
counidos11@gmail.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora YAJAIRA BECERRA VEGA actuando en nombre propio y en contra de NUEVA EPS, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”.**

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00022-00
ACTOR: YAJAIRA BECERRA VEGA
Accionados: NUEVA EPS

OFICIO NO. 104
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores
NUEVA EPS
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora YAJAIRA BECERRA VEGA actuando en nombre propio y en contra de NUEVA EPS, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”.**

AL PRESENTE ADJUNTO ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00022-00
ACTOR: YAJAIRA BECERRA VEGA
Accionados: NUEVA EPS

OFICIO NO. 105
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores

ADRES

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora YAJAIRA BECERRA VEGA actuando en nombre propio y en contra de NUEVA EPS, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”.**

AL PRESENTE ADJUNTO ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA